

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2016- 00470 Ejecutivo

Comoquiera que la secretaría del despacho efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En cuanto a la liquidación del crédito, no fue objetada y se ajusta a la ley, por lo cual de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP, se aprobará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO : APROBAR la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Impartir APROBACIÓN a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: En conocimiento de la parte ejecutante la manifestación del demandado según el cual ya pagó la obligación que aquí se cobra, con el fin de que se pronuncie al respecto en el término de cinco días, toda vez que en autos no obra constancia del pago.

CUARTO: Una vez se de cumplimiento por la parte ejecutante a lo dispuesto en el ordinal anterior, se resolverá sobre la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.010 Hoy dieciséis (16) de febrero de dos
mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27b858038fd1a07112d02e29b38ce6c7730c0f482740ad8da02ef7b3fa55b083

Documento generado en 15/02/2021 11:17:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**